



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 205/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de Fernando Yunes Márquez y Alma Aída Lamadrid Rodríguez, quienes se ostentan como Presidente y Síndica del Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz.	020151

La constancia de referencia fue recibida el veinticuatro de mayo del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, treinta de mayo de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Presidente y de la Síndica del Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, teniendo únicamente por presentada a esta última con la personalidad que ostenta¹ y tiene reconocida en autos, a través del cual manifiesta que el treinta de abril del presente año, la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, realizó transferencias electrónicas a las cuentas bancarias proporcionadas por el Municipio actor por la cantidad de **\$254 209, 540.61 M.N. (doscientos cincuenta y cuatro millones doscientos nueve mil quinientos cuarenta pesos 61/100 Moneda Nacional)**, con la que afirma, ampara la suerte principal y los accesorios en términos de la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el día cinco de diciembre de dos mil dieciocho.

En consecuencia, con copia simple del escrito presentado por el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, **dese vista al Poder Ejecutivo del mismo Estado**, para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés legal convenga y así estar en condiciones de resolver sobre el cumplimiento de la controversia constitucional, debiendo remitir copia certificada de las constancias correspondientes que para ello señale.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCR/NAC 17

¹ En términos del artículo 37, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establece:

Artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Son atribuciones del Síndico: [...]

II Representar legalmente al Ayuntamiento: [...]